

DOCUMENTACIÓN DE LIQUIDACIONES DE AYUDAS Y/O SUBVENCIONES DE LA FCMTA.

La Federación Castellano Manchega de Tiro con Arco, tiene la obligación de realizar las justificaciones de los gastos subvencionables con documentación generada de forma oficial y con los documentos emitidos a tal efecto.

Las liquidaciones de los Gastos de Jueces, gastos por desplazamientos, ayudas a deportistas, ayudas a organización de eventos oficiales de la FCMTA y un largo etcétera de las documentaciones sujetas a subvención deben cumplir con unos requisitos administrativos obligatorios.

LOS MODELOS DE JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La FCMTA pone a disposición de sus afiliados una serie de documentos a cumplimentar para la liquidación correspondiente.

Los modelos IF son los únicos admitidos por la FCMTA para la realización de este tipo de liquidaciones. Estos modelos se encuentran en el apartado correspondiente de la Web Oficial de la FCMTA. *Documentación – Formularios – Impresos de Tramitación.*

LOS MODELOS DE FORMULARIOS DE JUSTIFICACIÓN

Los formularios de referencia son:

- IF901** Formulario de solicitud de ayudas a por Asistencia a Campeonatos Nacionales. (Liquidación de ayudas a deportistas pertenecientes a las selecciones de Castilla La Mancha en los Campeonatos de España de Comunidades Autónomas)
- IF902** Formulario de solicitud de ayudas por Organización de Eventos Oficiales de la FCMTA.
- IF903** Formulario de Liquidación de Gastos (Liquidación de gastos de Jueces; Técnicos y Directivos)

La Secretaría Técnica de la FCMTA, no admitirá ninguna Justificación de gastos que no se realice cumplimentando alguno de éstos formularios

PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS

Los documentos deberán ser debidamente cumplimentados en todos y cada uno de sus apartados y convenientemente firmados y en su caso, sellados.

Una vez cumplimentado el formulario deberá escanearse de forma clara y tras ello ser enviado a la dirección reseñada anteriormente.

IMPORTANTE: Dado que a efectos de justificación ante la JJCC de Castilla La Mancha, no son admitidos, la **FCMTA no admitirá fotografía de los documentos** como justificación.



DOCUMENTACIÓN DE LIQUIDACIONES DE AYUDAS Y/O SUBVENCIONES DE LA FCMTA.

La única forma admitida de presentación de los mencionados formularios, es a través de la dirección de correo electrónico oficial de la FCMTA: federacion@fcmta.com

El plazo de presentación de los formularios es de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la celebración del evento que originó el gasto o la subvención.

GUARDA O CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL

Si bien la documentación de justificación de ayudas o subvenciones, puede ser enviada a la FCMTA mediante correo electrónico federacion@fcmta.com, el afiliado, Deportista, Juez, Monitor o Club, deberá guardar en custodia el original durante un periodo no inferior a un año desde la fecha de su emisión, por si fuera requerido su envío por correo ordinario.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa, pueden dirigirse por correo electrónico a federacion@fcmta.com

Fernando Lisa Torrón
Secretario General de la FCMTA